



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo podido hacer entrega de la notificación al interesado, por encontrarse ausente en su domicilio actual, se procede practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 30 de abril de 2016 se celebra el contrato entre el Ayuntamiento de Consuegra y Euro Ecology Green's, S.L., de concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles en la localidad.

Visto que con fechas 30 de enero de 2018 y 19 de marzo de 2018 se intenta notificar sin éxito el escrito por el cual se le recuerda que aparece como deudor de este Ayuntamiento por impago del canon para la recogida de residuos textiles.

Visto que con fecha 18 de abril de 2018 se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la notificación, al ser desconocido en el domicilio que figura en el contrato y desconocerse el actual.

Por todo lo cual resuelvo:

Primero: Incoar expediente para la ejecución subsidiaria para la realización de las siguientes actividades:

1. Retirada de los contenedores.
2. Imputarle los gastos que ocasione la retirada a la empresa interesada.

Segundo: La incoación del expediente se dirige contra el siguiente propietario: Fernando Finazzi, en representación de Euro Ecology Green's, S.L.

Tercero: Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto: Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

La presente notificación se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Consuegra, 23 de julio de 2018.-El Teniente de Alcalde, Luis Tapetado Pérez-Olivares.

N.ºI.-3855